

Distribuidores de gas reclaman indemnización a Pemex

□ Descuento en precio no garantiza recuperación por daños

Esther Arzate

Pemex Gas y Petroquímica Básica (PGPB) deberá indemnizar a sus clientes cuando les entregue gas natural de mala calidad, para lo cual la Secretaría de Energía preparó una directiva en la que propone bonificaciones de 5 y 10 por ciento en el precio de venta de primera mano, pero apenas en julio del año pasado había previsto que ese rango fuera de 10 y 20 por ciento.

El cambio sin sustento en la determinación del porcentaje de bonificación generó inconformidad entre las empresas distribuidoras que le compran el energético al organismo subsidiario de Pemex, y reclamaron que el descuento en el precio no les garantiza la recuperación de los daños causados por exceso de nitrógeno en el gas natural.

El problema en la calidad del gas que suministra Pemex se derivó porque la paraestatal utiliza nitrógeno para aumentar la presión de yacimientos como Cantarell y de esa manera elevar la extracción de petróleo.

Sin embargo, la empresa carece de los equipos suficientes y necesarios para eliminar el nitrógeno en el gas natural, por lo que lo envía contaminado en la zona sur del Sistema Nacional de Gasoductos.

En el Anteproyecto de Resolución por la que la Secretaría de Energía, a través de la Comisión Reguladora de Energía (CRE), determina el ajuste en los precios máximos de venta de primera mano de gas natural y las bonificaciones por calidad, establece un esquema de compensación cuando PGPB no puede cumplir con la calidad del gas establecida en la norma vigente.

Cuando PGPB no corrija la calidad del gas, propondrá al adquirente una compensación y éste podrá aceptarla o ejercer otro recurso (podrá rechazarlo), pero si lo acepta liberará a la subsidiaria de la obligación de pagar daños y/o perjuicios causados a instalaciones o clientes por las especificaciones del energético.

Plan sin sustento

Sin embargo, la Asociación Mexicana de Gas Natural, que afilia a las empresas distribuidoras de gas natural que operan en diversas regiones del país, respondió que la reducción en la bonificación que plantea el anteproyecto no tiene sustento, ya que en la resolución publicada el 23 de julio del año pasado, la CRE fijaba una indemnización de 10 y 20 por ciento en el precio de venta por variaciones en el contenido de humedad y ácido sulfhídrico en el gas.

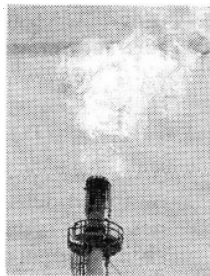
El organismo señala que si bien los clientes de Pemex pueden ejercer su derecho a no recibir el gas contaminado, la autoridad debe considerar que en el país no hay otro suministrador del energético, por lo que no recibir el gas pondría en dificultades a los distribuidores, provocando que incurran en costos y gastos por el paro de actividades.

Además establece que las bonificaciones no garantizan la recuperación de gastos derivados de afectaciones provocadas por la mala calidad del gas.

En respuesta, la Cofemer apoya a los distribuidores y le pide a la Secretaría de Energía que explique en qué sustentó el cambio en la tasa de bonificaciones y coincide

en que el descuento en el precio no les garantiza la recuperación de los costos reales que se originen por reparación o indemnización de daños a su infraestructura y de sus clientes consumidores.

El anteproyecto de la resolución otorga tres meses para que Pemex presente a la CRE las medidas que implementará en las zonas afectadas para evitar que los permisionarios de



Inconformidad.
(Foto: Bloomberg)



Fecha 10.06.2010	Sección Negocios	Página 19
----------------------------	----------------------------	---------------------

transporte y distribución y los usuarios tengan problemas en sus instalaciones por el incremento en el contenido de nitrógeno y la modificación en el poder calorífico y le otorga tres años para que entregue **gas** dentro de la norma. ☒